| **FOLIO** | **FORMA DE INGRESO** | **TIPO DE SOLICITUD** | **FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL** | **INFORMACIÓN SOLICITADA** | **RESPUESTA** | **FECHA DE ENTREGA** | **Link o Extracto de la Respuesta** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 051765700000122 | Electrónica PNT | Administrativa | 06/01/2022 | Buenos días, quisiera saber a cuánto ascienden los ingresos del personal administrativo. | Se dio respuesta | 13/01/2022 | Al respecto, me permito señalar que dicha información la puede obtener de la siguiente manera:  Ingresar a cualquier navegador de internet; Teclear la dirección http$://www.tjacoahuila.ora (página oficial del Tribunal de Justicia Administrative de Coahuila de Zaragoza);  Dirigirse a la pestaña ubicada en el marco superior derecho denominada “Transparencia”;  Entrar al apartado titulado “Información Publica de Oficio”;  Acceder al Artículo 34 en la Fracción III en donde se encuentra el “Directorio de Ios Funcionarios Judiciales y Administrativos”; en dicho documento se señala cual es el personal con funciones administrativos e incluye una columna con el nivel tabular de cada uno de ellos;  Por último, acceder dentro del Articulo 21 a la fracción V “Remuneración Mensual por  Puesto”, donde se desprende un archive electrónico en Excel del tabulador de sueldos donde podrá consultar dichas remuneraciones <http://189.254.130.35/infocoahuila/Functions/ArchivoSPIHibrido.aspx?Lista=0&strGUIDModulo=58b3f838-c802-45a9-b0f1-fbda60413a6f&strGUIDCampo=71508954-3b27-446c-9d8b-49cd023d994a&intIndex=0&strAccion=MostrarSinGuardar&strGUIDLlave=20200101-1937-1700-2860-74a5d944bb46|20200113-0937-1300-1460-b71ce8a0f878> |
| 051765700000222 | Electrónica PNT | Jurídico | 14/01/2022 | INFORME LABORAL, SOCIAL, ECONOMICO, FISCAL DE AÑO 2020-2021-2022 SITUACION LEGAL PARA EJERCER UN TRABAJO AL SERVICIO PUBLICO, REUERIMIENTO DE BIENES ADQUIRIDOS, PRESTACIONES PARA MEJORA EDUCATIVA DE ACUSADO Y DEPENDIENTES.  PJECZ EXP. LAB: 052/2020 OFICIO:188/2020 - 290/2021 CDHEC: EXP: 2/2021/206/Q SEP: OFICIOS: CGAJ/0723/2021 - SEFIN/SSE/DGGF/AGS/059/2021 - CGAJ/0619/2021 CGAJ/0647/2020 SEFIN/SSE/DGGF/AGS/090/2020 - CGRL/0123RV/2020 - CGA/2694/2021 FGR: EXHORTO FED/COAH/TORR/0000615/2019 SFP: CONSTANCIA CIP/1032805/2021 SEP/UR-414-005/OEECOAH-SIAC/065/2021 - EDUCA-0000190225 /059/2021 SFIRC: FOLIO L13BS72734 | Se declaro incompetencia | 18/01/2022 | Se declaro incompetencia |
| 051765700000322 | Electrónica PNT | Datos Personales | 31/01/2022 | Buenos días, quisiera saber si tienen acceso a mis datos personales. | Se declaro improcedente | 01/02/2022 | Me permito hacer de su conocimiento con fundamento en los artículos 50, 52, 55 y demás correspondientes de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en la Ley, debido a que no acredita su personalidad, por lo cual se declara improcedencia para dar trámite a su solicitud de datos personales. |
| 051765700000422 | Electrónica PNT | Administrativo | 01/02/2022 | POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO, SOLICITO A USTED DE NO TENER INCONVENIENTE LEGAL ALGUNO ME PROPORCIONE LO SIGUIENTE: 1. SI CUENTAN CON ALGUN DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA, SI ES ASI, 2. ME PROPORCIONEN EN PDF O LIGA PARA SU DESCARAGA EL MANUAL Y LOS LINEAMIENTOS DE OPERACION DE ESTADISTICA INTERNA DE ESE TRIBUNAL favor de enviar la irformacion regerida a los siguientes correos electronicos narda\_9312@hotmail.com y sergiosoto0606@gmail.com | Se dio respuesta | 15/02/2022 | “El Tribunal dentro de su estructura orgánica dentro de la Secretaria Técnica cuenta con la Dirección de Evaluación” |
| 051765700000522 | Electrónica PNT | Jurisdiccional | 03/02/2022 | ¿Total de demandas recibidas en el año 2021, por el Tribunal de Justicia Administrativa, Tribunal de lo Administrativo Contencioso o equivalente? | Se dio respuesta | 15/03/2022 | “De conformidad con el Libro de Índice de la Oficialía de Partes de este Tribunal de Justicia Administrativa, en el año 2021 se recibieron ciento ochenta y nueve (189) demandas” |
| 051765700000622 | Electrónica PNT | Jurisdiccional | 16/02/2022 | Indique el número total de expedientes iniciados por faltas administrativas graves durante el periodo del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021. Solicito que la información sea desagregada por año, tipo de falta y dependencia y área de adscripción del servidor público señalado como responsable. | Se dio respuesta | 28/02/2022 | “2018 4 procedimientos  iniciados.  -Cohecho  -Desvio de  -Recursos  -Abuso de  -Funciones  -Cohecho   * Fiscalia General del   del Estado de Coahuila de  Zaragoza.  •Republicano Ayuntamiento Saltillo,  Coahuila de  Zaragoza  • Republicano  Ayuntamiento Saltillo,  De Coahuila Zaragoza  • Republicano  Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila” |
| 051765700000722 | Electrónica PNT | Jurisdiccional | 16/02/2022 | Indique el número total de resoluciones emitidas en las que se determinó la responsabilidad de un servidor público por faltas administrativas graves, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre del 2021. Solicito que la información sea desagregada por año, tipo de falta y dependencia y área de adscripción del servidor público responsable. | Se dio respuesta | 28/02/2022 | “2019  -Cohecho  -Desvio de recursos  y Abuso de funciones   * Fiscalia General del   del Estado de Coahuila de  Zaragoza.  •Republicano Ayuntamiento Saltillo,  Coahuila de  Zaragoza   * Unidad   Investigación de Delitos  Patrimoniales, Región Laguna  •Republicano Ayuntamiento Saltillo,  Coahuila de  Zaragoza” |
| 051765700000822 | Electrónica PNT | Jurisdiccional | 18/03/2022 | Solicito copia simple de manera digitalizada de una sentencia que se haya dictado en el año 2020, por la falta administrativa contenida en el artículo 50 Párrafo primero de la Ley de Responsabilidades Administrativas de su entidad federativa. Documental que solicito me sea enviada a mi correo electrónico hectormfr1971@gmail.com Solicito copia simple digitalizada de una sentencia que se haya dictado en el año 2020, por la falta administrativa de COHECHO. Documental que solicito me sea enviada a mi correo electrónico hectormfr1971@gmail.com | Se dio respuesta | 01/04/2022 | Se dio respuesta por parte de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, señalando como acceder a las sentencias solicitadas. |
| 051765700000922 | Electrónica PNT | Administrativa | 04/04/2022 | Solicito copia de los contratos vigentes formalizados con la persona física Gustavo Francisco Chong García Soria con RFC COGG760417SE3, y/o copia de los contratos vigentes, celebrados con la persona moral Operadora Chong, S.A. de C.V., cuyo RFC es OCO180416QJ0. | Se dio en tiempo y forma | 07/04/2022 | “después de efectuar una exhaustive búsqueda no se encontraron contratos, ni  Ninguna relación comercial con dichas personas”. |
| 051765700001022 | Electrónica PNT | Administrativa | 18/04/2022 | Solicito copia de los contratos vigentes formalizados con la persona física Gustavo Francisco Chong García Soria con RFC COGG760417SE3, y/o copia de los contratos vigentes, celebrados con la persona moral Operadora Chong, S.A. de C.V., cuyo RFC es OCO180416QJ0. | Se dio en tiempo y forma | 19/04/2022 | “después de efectuar una exhaustive búsqueda no se encontraron contratos, ni  Ninguna relación comercial con dichas personas”. |
| 051765700001122 | Electrónica PNT | Jurisdiccional | 25/04/2022 | 1.- ¿Cuántos expedientes por procedimientos de responsabilidad administrativa se recibieron por parte de las autoridades substanciadoras para ser resueltos conforme a Ley General de Responsabilidades Administrativas y/o Ley homologa en la Entidad, durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022? 2.-¿Cuántas resoluciones de procedimientos de responsabilidad administrativa fueron emitidas en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y/o Ley homologa en la Entidad? 3.-De esas resoluciones solicito se informe El tipo falta administrativo. Si se dictó inexistencia o existencia de responsabilidad administrativa En caso de sanción, ¿Cuál fue la sanción? 4.-Asimismo solicito el enlace del documento electrónico (publicación) de cada una de las resoluciones de los procedimientos de responsabilidad administrativa emitidas en los años antes señalados, conforme al artículo 70 fracción XXXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | Se dio respuesta por SEMRA | 06/05/2022 | “2022  3 procedimientos iniciados.  8 resoluciones emitidas.  -No quedo acredito  la responsabilidad  administrativa  -No quedo acredito  la responsabilidad  administrativa  -Peculado, desvío de  recursos, abuso de  funciones y  encubrimiento, inhabilitación  temporal de cuatro  años y sanción  económica.” |
| 051765700001222 | Electrónica PNT | Jurisdiccional | 28/04/2022 | Sirva proporcionar el número de reclamaciones administrativas y/o juicios civiles y/o juicios contenciosos administrativos que se han iniciado en contra de funcionarios públicos, que en el ejercicio de sus funciones son acusados de haber causado algún daño o perjuicio. | Se dio respuesta por SEMRA | 12/05/2020 | “Respecto a los juicios contenciosos administrativos esta sala cuenta con 8 procedimientos contenciosos administrativos del año en curso, de los cuales 8 se encuentran en trámite” |
| 051765700001322 | Electrónica PNT | Administrativo | 28/04/2022 | A QUIEN CORRESPONDA P R E S E N T E.- En el marco de lo dispuesto por la Ley General de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), me dirijo a Usted, de la manera más atenta y con el debido Respeto la siguiente información: • Solicito los documentos que integran el Informe de Evaluación de Proceso Presupuestal correspondiente al año 2022 solicitado y presentado ante la Auditoria Superior del Estado de Coahuila • Solicito el Informe de Evaluación de Proceso Presupuestal correspondiente al año 2022 solicitado y presentado ante la Auditoria Superior del Estado de Coahuila • Solicito el resultado del Informe de Evaluación de Proceso Presupuestal correspondiente al año 2022 solicitado y presentado ante la Auditoria Superior del Estado de Coahuila Sin más por el momento, me despido de Usted con un cordial saludo. | Se dio respuesta por Oficialía Mayor | 11/05/2022 | “primer punto me permito señalar que dicha información la puede obtener de la siguiente  manera:  1. Ingresar a cualquier navegador de internet;  2. Teclear la dirección https://www.tiacoahuila.ora (página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa  de Coahuila de Zaragoza);  3. Dirigirse a la pestaña ubicada en el marco superior derecho denominada "PBR" Presupuesto Basado  . • en Resultados;  4. Entrar al apartado titulado “Información Programática 2022";  5. Acceder a las siguientes pestañas L- Planeación, II.-MIR, III.- Presupuesto e “Información programática  2020" fracción V.- Evaluación; en donde se encuentran los documentos que sirvieron de contestación  al Informe de Evaluación del Proceso Presupuestal 2022.  Lo anterior de conformidad a los art. 102 y 103 LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.” |
| 051765700001422 | Electrónica vía PNT | Judicial | 02/05/2022 | Solicito conocer cuántos procesos penales (juicios) se han abierto por el delito de estupro en el periodo de enero de 2012 hasta abril de 2022, detallando en cuántos casos (año por año) se dictó auto de libertad, auto de formal prisión y cuántas sentencias (detallando años dictados), si hubo algún tipo de resarcimiento a las víctimas y si los sentenciados se encuentran en prisión o si enfrentan su sentencia en libertad. | Se declaró incompetencia | 02/05/2022 | “por parte del Tribunal de Justicia Administrativa, para responder a su solicitud, debido a que sus funciones son distintas a lo solicitado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 116 fracción V de la Constitución político de los Estados Unidos Mexicanos; el articulo 168-A de la Constitución político del  Estado de Coahuila de Zaragoza; la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila y demás leyes aplicables, por lo que se le recomienda dirigir su solicitud al Poder Judicial” |
| 051765700001522 | Electrónica vía PNT | Administrativo | 04/05/2022 | Solicito se me informe si el local donde se encuentran las oficinas del Tribunal fue comprado, rentado o donado. Si actualmente se paga una renta, solicito señale a cuánto asciende la renta mensual del total de las oficinas del Tribunal, si fue comprado, señalar a que monto ascendió la compra, y si fue donado, señalar quien fue el donador. En cualquier caso, anexar el instrumento legal que amparó dicha operación (ya sea contrato de arrendamiento, contrato de compraventa, o de donación.) | Se dio respuesta por parte de la Oficialía Mayor | 18/05/2022 | “De acuerdo con la Ley Orgánica del Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza en su Articulo  Tercero Transitorio que a la letra dice: “El Congreso del Estado y el Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, en el ámbito de sus respectivas competencias, proveerán los recursos humanos,  financieros y materiales correspondientes, para el cumplimiento del presente decreto, en términos de las disposiciones aplicables'' |
| 051765700001622 | Electrónica vía PNT | Administrativo | 04/05/2022 | 1. Cual fue el presupuesto asignado para el 2021 y 2022. (anexar el presupuesto de egresos por dichos ejercicios) 2. En dichos ejercicios cual fue el presupuesto asignado por concepto de nómina de los servidores públicos que laboran en el Tribunal. 3. Anexar el tabulador de sueldos y salarios vigente. 4. Las oficinas que ocupa el Tribunal, es arrendado, fue comprado o fue donado (En su caso anexar el instrumento jurídico que lo ampare.), o en su caso expresar como se obtuvo el mismo, si se compró el terreno, si se construyó, y los montos que se erogaron para tales efectos. 5. Si el inmueble que ocupa el Tribunal es arrendado, cual es el presupuesto asignado en el 2021 y 2022 para tal efecto, y cuál es la renta actual del inmueble. 6. En caso de que el inmueble haya sido comprado, a cuanto ascendió la compraventa del mismo. 7. En caso de que haya sido donado, quien donó el inmueble. | Se dio respuesta por parte de la Oficialía Mayor | 18/05/2022 | “Es un bien inmueble donado por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por tal motivo no se paga renta. N/A  R.- 6.- Es un bien inmueble donado. N/A.  R.- 7.- Bien donado por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.” |
| 051765700001722 | Electrónica vía PNT | Estructura Orgánica | 06/05/2022 | Solicito se me proporcione la siguiente información. 1.- ¿Cuentan con Órgano Interno de Control? En caso de ser positiva la respuesta ¿Quién designa a los integrantes del mismo? 2.- ¿Cuál es la estructura orgánica que tiene el Órgano Interno de Control? (Sus áreas) 3. ¿Cuántas personas integran el Órgano Interno de Control y el perfil que tiene cada uno? 4.- ¿El Órgano Interno de Control elabora algún Programa Anual de Trabajo? de ser así, favor de proporcionarlo. 5.- ¿Cuáles son las obligaciones y facultades que tiene el Órgano Interno de Control? 6.- ¿El Órgano Interno de Control cuenta con normatividad interna? (Reglamento, manual, lineamientos, acuerdos, etc) De ser así favor de proporcionarla. 7.- El Órgano Interno de Control ¿cuenta con presupuesto propio, o se la asigna la institución? 8.- ¿Cuánto es el presupuesto aprobado para el Órgano Interno de Control para el ejercicio 2022? 9.- ¿Cuáles son las percepciones brutas y netas del personal que integra el Órgano Interno de Control?, separado por cargo. Sin más por el momento, agradezco su pronta y oportuna respuesta | Se dio respuesta por el OIC y OM | 19/05/2022 | “El Órgano Interno de Control cuenta con normatividad interna, tales como son manuales de procedimiento específicos, sin embargo, son de uso interne de este Órgano Inferno de Control” |
| 051765700001822 | Electrónica vía PNT | Jurisdiccional | 11/05/2022 | Buen día. Solicito amablemente su colaboración a efecto de proporcionar la siguiente información: 1. ¿Cuántos expedientes en materia de Responsabilidades Administrativas han recibido de la Autoridad Substanciadora adscrita a la Entidad de Fiscalización Superior Local en términos del párrafo tercero de la fracción II del artículo 109 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, desde su entrada en vigor a la fecha de respuesta de esta solicitud? 2. ¿Cuántos expedientes en materia de Responsabilidades Administrativas que fueron recibidos provenientes de la Autoridad Substanciadora adscrita a la Entidad de Fiscalización Superior Local han sido resueltos, desde su entrada en vigor a la fecha de respuesta de esta solicitud? 3. En relación con las resoluciones a las que se hace referencia en el numeral 2 anterior, indicar el sentido de la resolución y, en su caso, las sanciones impuestas. La presente solicitud se realiza en términos del artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que indica que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. | Se dio respuesta por SEMRA | 24/05/2022 | “Esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas hace del conocimiento al solicitante que hasta la fecha de  hoy, por lo que respecta a la autoridad substanciadora adscrita a la Auditoria Superior del Estado, esta Sala no cuenta con ningún asunto” |
| 051765700001922 | Electrónica vía PNT | Judicial | 11/05/2022 | Que con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículos 70 y 73 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informe lo siguiente: 1.- Sin comprometer datos personales. Del año 2010 al año 2022, ¿cuántos asuntos han resuelto los jueces ordinarios o las salas de apelación en los se reclame la responsabilidad del estado con motivo de la “actividad administrativa irregular” de autoridades judiciales? Reformulación de la misma pregunta. Es decir: ¿En cuántos de estos asuntos los ciudadanos han reclamado una indemnización por “actividad administrativa irregular” cometida por autoridades judiciales con base en la aplicación del Artículo 154 fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como del Artículo 109, último párrafo de la CPEUM (actual), o bien, con base en el Artículo 113 último párrafo de la CPEUM (vigente del 14 de junio de 2002 al 27 de mayo de 2015)? 2.- Sin comprometer datos personales. Del año 2010 al año 2022, ¿cuántos asuntos han resuelto jueces ordinarios o las salas de apelación en los se reclame la responsabilidad del estado con motivo de algún “error judicial” cometido por autoridades judiciales? Reformulación de la misma pregunta. Es decir: ¿En cuántos de estos asuntos los ciudadanos han reclamado una indemnización por “error judicial” con base en la aplicación o interpretación del Artículo 154 fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como del Artículo 109, último párrafo de la CPEUM (actual) o, bien, con base en el Artículo 113 último párrafo de la CPEUM (vigente del 14 de junio de 2002 al 27 de mayo de 2015)? 3. Sin comprometer datos personales. Del año 2010 al año 2022, ¿cuántos asuntos han resuelto jueces ordinarios o las salas de apelación en los que se reclame la aplicación del Artículo 10 de la Convención Americana de Derechos Humanos? Reformulación de la misma pregunta. Es decir: ¿En cuántos de estos asuntos los ciudadanos han reclamado una indemnización por “error judicial” con base en la aplicación o interpretación del Artículo 10 de la Convención Americana de Derechos Humanos? 4.- Sin comprometer datos personales. Por último, del total de los casos resueltos por los jueces ordinarios o las salas de apelación de 2010 a 2022: a) ¿en cuántos de ellos resultó procedente una indemnización por “actividad administrativa irregular” con base en la aplicación del Artículo 109, último párrafo de la CPEUM (actual), o bien, con base en el Artículo 113 último párrafo de la CPEUM (vigente del 14 de junio de 2002 al 27 de mayo de 2015)? b) ¿en cuántos de ellos resultó procedente una indemnización por “error judicial” con base en la aplicación del Artículo 109, último párrafo de la CPEUM (actual) o, bien, con base en el Artículo 113 último párrafo de la CPEUM (vigente del 14 de junio de 2002 al 27 de mayo de 2015)? c) ¿en cuántos de ellos resultó procedente una indemnización por “error judicial” con base en la aplicación del Artículo 10 de la Convención Americana de Derechos Humanos? | Incompetencia | 13/05/2022 | “Conforme lo anterior, se hace de conocimiento del solicitante, que con fundamento en el artículo 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el articulo 168-A de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, este Tribunal es un Órgano Jurisdiccional. con autonomía para emitir sus fallos v Jurisdicción plena. Por lo tanto, este Tribunal se declare incompetente por ser sus funciones de carácter Jurisdiccional y no Judiciales, se le recomienda dirigir su solicitud al Poder Judicial del Estado de Coahuila” |
| 051765700002022 | Electrónica vía PNT | Judicial | 11/05/2022 | Que con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículos 70 y 73 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informe lo siguiente: 1.- Sin comprometer datos personales. Desde que entró en vigencia, ¿en cuántos casos se ha reclamado la aplicación del Artículo 154 fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila? 2.- En dado caso de que se haya aplicado, ¿qué criterios y parámetros ha aplicado este Poder Judicial y/o Tribunal de lo Contencioso Administrativo locales para acreditar el error judicial? 3.- ¿Cuenta este Poder Judicial y/o Tribunal de la Contencioso Administrativo locales con una partida presupuestaria específica para los casos en que se determine la indemnización de alguno de sus funcionarios, ya sea por “error judicial” o por “actividad administrativa irregular”? 4.- De ser así, ¿a cuánto asciende dicha partida | Incompetencia | 13/05/2022 | “Conforme lo anterior, se hace de conocimiento del solicitante, que con fundamento en el artículo 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el articulo 168-A de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, este Tribunal es un Órgano Jurisdiccional. con autonomía para emitir sus fallos v Jurisdicción plena. Por lo tanto, este Tribunal se declare incompetente por ser sus funciones de carácter Jurisdiccional y no Judiciales, se le recomienda dirigir su solicitud al Poder Judicial del Estado de Coahuila” |
| 051765700002122 | Electrónica vía PNT | Estructura Orgánica | 18/05/2022 | Solicito información sobre: 1.- ¿Existen vacantes para que estudiantes de la licenciatura en derecho puedan realizar su servicio social en el organismo? 2.- De ser así, ¿en qué unidades administrativas/áreas/organismos se podría realizar el servicio social y cuáles serían las funciones? 3.- Del punto anterior, ¿cuántos lugares se disponen para que estudiantes con perfiles de la licenciatura en derecho realicen su servicio social? 4.- ¿Existe algún apoyo económico para quienes realicen su servicio social? De ser el caso, compartir monto y periodicidad 5.- ¿Cuáles son los procesos que se deben cumplir para aplicar en una vacante del servicio social y ante que unidad administrativa/área interna se gestiona? Compartir medios de contacto del área; persona responsable, teléfono y correo electrónico. | Se dio respuesta por Oficialía Mayor | 30/05/2022 | “Las vacantes de servicio social para estudiantes de la Licenciatura en Derecho, se originan  a través de las necesidades o proyectos de las distintas áreas de trabajo que conforman el Tribunal” |
| 051765700002222 | Electrónica vía PNT | Judicial | 26/05/2022 | Que con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículos 70 y 73 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informe lo siguiente: 1.- Sin comprometer datos personales. Del año 2010 al año 2022, ¿cuántos asuntos han resuelto la PRIMERA SALA, la SEGUNDA SALA, la TERCERA SALA, la SALA ESPECIALIZADA y/o el PLENO de este Tribunal en los se reclame la responsabilidad patrimonial del estado con motivo de la “actividad administrativa irregular” de autoridades judiciales? Reformulación de la misma pregunta. Es decir: ¿En cuántos de estos asuntos los ciudadanos han reclamado una indemnización por “actividad administrativa irregular” cometida por autoridades judiciales con base en la aplicación del Artículo 154 fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como del Artículo 109, último párrafo de la CPEUM (actual), o bien, con base en el Artículo 113 último párrafo de la CPEUM (vigente del 14 de junio de 2002 al 27 de mayo de 2015)? 2.- Sin comprometer datos personales. Del año 2010 al año 2022, ¿cuántos asuntos han resuelto la PRIMERA SALA, la SEGUNDA SALA, la TERCERA SALA, la SALA ESPECIALIZADA y/o el PLENO de este Tribunal en los que se reclame la responsabilidad patrimonial del estado con motivo de algún “error judicial” cometido por autoridades judiciales? Reformulación de la misma pregunta. Es decir: ¿En cuántos de estos asuntos los ciudadanos han reclamado una indemnización por “error judicial” con base en la aplicación o interpretación del Artículo 154 fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como del Artículo 109, último párrafo de la CPEUM (actual) o, bien, con base en el Artículo 113 último párrafo de la CPEUM (vigente del 14 de junio de 2002 al 27 de mayo de 2015)? 3. Sin comprometer datos personales. Del año 2010 al año 2022, ¿cuántos asuntos han resuelto la PRIMERA SALA, la SEGUNDA SALA, la TERCERA SALA, la SALA ESPECIALIZADA y/o el PLENO de este Tribunal en los se reclame la aplicación del Artículo 10 de la Convención Americana de Derechos Humanos? Reformulación de la misma pregunta. Es decir: ¿En cuántos de estos asuntos los ciudadanos han reclamado una indemnización por “error judicial” con base en la aplicación o interpretación del Artículo 10 de la Convención Americana de Derechos Humanos? 4.- Sin comprometer datos personales. Por último, del total de los casos resueltos por la PRIMERA SALA, la SEGUNDA SALA, la TERCERA SALA, la SALA ESPECIALIZADA y/o el PLENO de este Tribunal de 2010 a 2022: a) ¿en cuántos de ellos resultó procedente una indemnización por “actividad administrativa irregular” con base en la aplicación del Artículo 109, último párrafo de la CPEUM (actual), o bien, con base en el Artículo 113 último párrafo de la CPEUM (vigente del 14 de junio de 2002 al 27 de mayo de 2015)? b) ¿en cuántos de ellos resultó procedente una indemnización por “error judicial” con base en el Artículo 154 fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila, o bien, con base en la aplicación del Artículo 109, último párrafo de la CPEUM (actual)? c) ¿en cuántos de ellos resultó procedente una indemnización por “error judicial” con base en la aplicación del Artículo 10 de la Convención Americana de Derechos Humanos? | Se dio respuesta por parte de las Salas Administrativas y Fiscal, SEMRA, Secretaría General de Acuerdos | 08/06/2022 | “El ultimo párrafo del artículo 109, anteriormente  ubicado en el artículo 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé la responsabilidad del Estado  con motivo de su actividad administrativa irregular.  Bajo esa tesitura, el artículo 109 Constitucional federal no guarda relación con el artículo 154, fracción III del texto fundamental local, pues se refieren a actividades diferentes del  Estado…  Por otra parte, el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la responsabilidad patrimonial del Estado por actividad administrativa irregular, la cual en el Estado de Coahuila de Zaragoza se desarrolla en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, misma que otorga competencia a este órgano jurisdiccional para conocer de la responsabilidad patrimonial que se exija al estado por dicha actividad  administrativa irregular.” |
| 051765700002322 | Electrónica vía PNT | Judicial | 26/05/2022 | Que con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículos 70 y 73 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informe lo siguiente: 1.- Sin comprometer datos personales. Desde que entró en vigor, ¿en cuántos de los asuntos resueltos por la Primera Sala, la Segunda Sala, la Tercera Sala, la Sala Especializada y/o el Pleno de este Tribunal, se ha reclamado la aplicación del Artículo 154 fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila? 2.- En dado caso de que se haya aplicado, ¿qué criterios y parámetros ha aplicado Tribunal de Justicia Administrativa (ya sea a través de su Primera Sala, Segunda Sala, Tercera Sala, Sala Especializada y/o el Pleno) para acreditar el error judicial (contemplado en el Artículo 154 fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila)? 3.- ¿Cuenta este Tribunal de Justicia Administrativa con una partida presupuestaria específica para los casos en que debe responder bajo el régimen de responsabilidad patrimonial del Estado? 4.- De ser así, ¿a cuánto asciende dicha partida presupuestaria? | Se dio respuesta por parte de las Salas Administrativas y Fiscal, SEMRA, Secretaría General de Acuerdos, así como Oficialía Mayor | 08/06/2022 | “El ultimo párrafo del artículo 109, anteriormente  ubicado en el artículo 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé la responsabilidad del Estado  con motivo de su actividad administrativa irregular.  Bajo esa tesitura, el artículo 109 Constitucional federal no guarda relación con el artículo 154, fracción III del texto fundamental local, pues se refieren a actividades diferentes del  Estado…  Por otra parte, el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la responsabilidad patrimonial del Estado por actividad administrativa irregular, la cual en el Estado de Coahuila de Zaragoza se desarrolla en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, misma que otorga competencia a este órgano jurisdiccional para conocer de la responsabilidad patrimonial que se exija al estado por dicha actividad  administrativa irregular.” |
| 051765700002422 | Electrónica vía PNT | -- | 26/05/2022 | Se solicita saber cuáles son los criterios y/o especificaciones para establecer si un registro se considera un registro público y cuando no se considera Esto con referencia a la excepción a la confidencialidad en términos de la fracción I del artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; que menciona que se puede entregar información confidencial si estos datos están en registros públicos. y también si existe algún trabajo, un archivo, oficio, interpretación, tesis, o cualquier documento o pronunciamiento relacionado a esta excepción en la ley | Se solicitó aclaración de la solicitud | 30/05/2022 | “Conforme lo anterior, me permito solicitar al usuario que aclare a que se refiere con “registro”, si habla de archivo o documento o algún otro termino relacionado con las actividades del Tribunal.” |
| 051765700002522 | Electrónica vía PNT | -- | 31/05/2022 | Solicito conocer la lista de casos de autopsias en los que se haya detectado la presencia de fentanilo en el cuerpo de la víctima o se haya determinado que una sobredosis de fentanilo haya sido posible causa de muerte, del 1 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2022, detallando edad de la víctima, causa de muerte, sexo o género, sustancias identificadas, municipio del suceso y fecha. Gracias. | Incompetencia | 31/05/2022 | “Conforme lo anterior, se declara incompetente el Tribunal de Justicia Administrativa para responder a su solicitud, por ser sus funciones distintas a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 168-A de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila y demás leyes aplicables, por lo que se le recomienda dirigir su solicitud a la Fiscalía General del Estado de Coahuila.” |
| 051765700002622 | Electrónica vía PNT | Estructura Orgánica | 08/06/2022 | Buen día, Solicito amablemente la base de datos editable en excel que contenga todos y cada uno de los trabajadores de su institución por nombre y correo electrónico (todas las categorías y niveles de la institución). Muchas gracias, saludos cordiales. | Respuesta por Oficialía Mayor | 14/06/2022 | “En respuesta a su solicitud, me permito© informar que la información de todos y cada uno de los trabajadores la pueden consultar en formato Excel, como se describen a continuación:  1. Ingresar a cualquier navegador de internet;  2. Teclear la dirección https://www.tiacoahuila.ora (página oficial del Tribunal de Justicia  Administrative de Coahuila de Zaragoza);  3. Dirigirse d la pestaña ubicada en el marco superior denominada Transparencia;  4. Entrar al apartado titulado información Publica de Oficio;  5. Acceder al Artículo 21;  6. Dar un clic a la fracción III, Directorio;  7. Posicionarse en el archive en Excel y dar clic, donde podrá visualizar la información solicitada. |
| 051765700002722 | Electrónica vía PNT | Administrativo | 13/06/2022 | SUJETO OBLIGADO PRESENTE. Haciendo uso de mi derecho de acceso a la información y de petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado A, y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 121, 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Solicito al Órgano Interno de Control o su equivalente facultado para imponer sanciones por faltas administrativas no graves, la versión pública de los acuerdos, autos, audiencias, notificaciones, resoluciones y cualquier otro documento seguido en forma de juicio o procedimiento emitido por el órgano interno de control o su equivalente facultado para imponer sanciones por faltas administrativas no graves en donde se determine cualquiera de las sanciones establecidas en el artículo 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; I. Amonestación pública o privada; II. Suspensión del empleo, cargo o comisión; III. Destitución de su empleo, cargo o comisión, y IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas. Así como aquellas en donde no se haya determinado alguna de las sanciones anteriores es decir en donde se haya sobreseído o archivado el procedimiento. La información solicitada es lo correspondiente al año 2021 y lo que va del 2022. Sin más por el momento esperando una respuesta favorable y pronta, agradezco la disponibilidad que siempre ha tenido el sujeto obligado para dar contestación a las solicitudes de acceso a la información. En caso omiso recurriré a lo establecido en el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información. Sin otro en particular reciba un cordial saludo. ATENTAMENTE: UN CIUDADANO INFORMADO | Se dio respuesta por el OIC | 23/06/2022 | En respuesta, me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada se encuentra en la página https://www.tiacoahuila.ora/xlvii.html |
| 051765700002822 | Electrónica vía PNT | Administrativo | 17/06/2022 | 1. Informe si los Magistrados (diferenciando, en su caso, entre primera y segunda instancia, así como en caso de que se trate de Magistrados en materia Administrativa) cuentan con las prestaciones que se indican a continuación y, en caso de ser así, informar: a) cuál es el monto presupuestal anual correspondiente a cada una b) la modalidad de pago (cada cuánto se paga) c) cuál es la cantidad en moneda nacional que corresponde al pago percibido. Prestaciones: I. Seguros: \* de vida \* de retiro \* de gastos médicos mayores \* de automóvil \* colectivos \* de cualquier otro tipo. II. Económicas: \* nominales (sueldo, compensación, etcétera) \* primas (quinquenal, vacacional, o cualquier otra) \* aguinaldo \* vacaciones \* ayudas (de anteojos, pagos de defunción, gastos funerales, gastos académicos [libros, colegiaturas, etcétera] o cualquier otra) \* otras prestaciones o compensaciones por presidencia, decanato o cualesquier otra \* licencias (pre jubilatoria, académica [con goce de sueldo], paternidad, o cualquier otra \* estímulos (por jubilación, antigüedad o cualquier otro) \* bonos (vestimenta, fin de año, reconocimiento, o cualquier otro) III. Inherentes al puesto: \* vehículos \* gastos de traslado (transporte, etcétera) \* viáticos \* equipo de telefonía celular o radiocomunicación \* internet móvil \* gastos de alimentación \* cualquier otra prestación 2. Informe cualquier otra contraprestación, beneficios, recompensas, estipendios, asignaciones, gratificaciones, premios, retribuciones, subvenciones, haberes, dietas, compensaciones o cualquier otro concepto que perciban los Magistrados por la prestación de sus servicios, que no se encuentre comprendida en la solicitud de información número 1. 3. Adjunte documentales probatorios, tales como talón de cheque, nóminas o cualquier otro en el que conste lo informado en los puntos 1 y 2 así como su fundamento y motivación. 4. Informe cuál es el tiempo que los Magistrados pueden durar en el cargo de presidentes y, en su caso, si hay re elección (y su duración) y en qué condiciones opera. Asimismo, informe el fundamento normativo. 5. Informe si existe el “haber de retiro” para Magistrados y en qué consiste. Asimismo, informe el fundamento normativo. 6. Informe cuántos Magistrados han sido ratificados a partir del año 2015. | Se dio respuesta por Oficialía Mayor | 27/06/2022 | “Me permito informar de conformidad al Convenio de colaboración para la operación del Sistema de Nomina entre la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila y este Tribunal, se llevan a cabo los cálculos para la determinación de dichas percepciones, a través del Sistema de Administración del Personal Burócrata (SIAPBUC)., por lo que, la documentación correspondiente es de uso exclusivo de cada trabajador donde se les otorga un usuario y contraseña para la consulta de sus talones de pagos, dichas percepciones se establecen de acuerdo al tabulador de sueldos autorizado, el cual puede consultar” |
| 051765700002922 | Electrónica vía PNT | Sanciones Administrativas | 28/06/2022 | Requiero saber lo siguiente, en materia de sanciones administrativas por concepto de extracción ilegal de agua. - ¿Qué autoridad es la encargada de imponer multas por extracción ilegal de agua? - ¿Cuántas sanciones administrativas se han hecho efectivas en los últimos 10 años por robo de agua? - ¿A qué monto ascienden en total esas sanciones? - ¿Cuántas están pendientes de cobrarse? - ¿Cuántos recursos de amparo se han promovido en juzgados de distrito en contra de sanciones administrativas por robo de agua?, ¿qué resultado han tenido esos recursos de amparo? Buscar en todas sus unidades administrativas. | Se declaró Incompetencia | 29/06/2022 | “Se hace de conocimiento del solicitante, que con fundamento en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, este Tribunal no impone sanciones administrativas, por lo tanto, es incompetente para contestar su solicitud, se le recomienda observar/a Ley de Aguas para los Municipios  de Coahuila de Zaragoza y dirigir su solicitud al Organismo Operador correspondiente.” |
| 051765700003022 | Electrónica PNT | --- | 08/07/2022 | Favor de informar el status del caso del ex director del Instituto Municipal de Cultura de Saltillo, Iván Márquez, con número de expediente 1027/2021, posterior a su vinculación a proceso, con los siguientes datos: 1) Sanciones impuestas 2) Medidas administrativas 3) Acciones para la reparación del daño hacia las víctimas directas e indirectas 4) Carpeta de investigación 5) Diagnóstico de impactos psicosociales 6) Dictamen del juicio 7) Si se tiene constancia de que actualmente labore en otra instancia del servicio público | Incompetencia | 13/07/2022 | “Conforme lo anterior, se hace de conocimiento del solicitante, que el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, se declara incompetente para contestar su solicitud, debido a que ese número de expediente no coincide con alguno que se tramita  en este Tribunal por lo tanto se le recomienda dirigir su solicitud al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza” |
| 051765700003122 | Electrónica PNT |  | 01/08/2022 | A quien corresponda: Por este medio del presente, solicito la siguiente información, en materia de Justicia Administrativa: 1. Indique si cuenta con sistemas de información para generar datos, seguimiento y/o estadísticas en materia de gestión del Tribunal, del seguimiento a juicios en materia fiscal (ingreso, trámites y resoluciones), medios de impugnación, controversias administrativas por faltas graves y medios alternos de solución de controversias. En caso afirmativo, proporcionar los datos y estadísticas generados, así como las variables y los catálogos utilizados en los sistemas con los que cuentan. 2. Proporcionar los datos, información o registros, respecto a las siguientes variables: ¿Estructura organizacional y recursos. • Estructura organizacional (total de órganos jurisdiccionales y órganos administrativos). • Recursos humanos (indicar la totalidad del personal que se encuentre bajo diferentes regímenes fiscales, capacitación y profesionalización del personal. • Recursos presupuestales (proyecto de presupuesto aprobado y ejercido). • Recursos materiales (bienes inmuebles). • Recursos tecnológicos (aparatos tecnológicos y equipo informático). ¿ Control interno y anticorrupción • Elementos, mecanismos y ejercicio de la función de control interno. • Declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés. • Contraloría social. • Planes y programas anticorrupción. • Capacitación del personal en materia anticorrupción. Es importante atender cada uno de los puntos solicitados y remitir la información de los períodos 2020, 2021 y del presente año 2022, así mismo, si cuentan con información complementaria a estos, favor de agregarla a dicha solicitud. Por último, verificar que los archivos que se proporcionen preferentemente sean en formato Excel, y cuyo formato no este dañado ni protegido, muchas gracias.  Datos complementarios: | Entregada por Secretaría Técnica, Unidad Anticorrupción, Oficialía Mayo y OIC | 12/08/2022 | “En el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza contamos con mecanismos para la recolección de datos referente a la actividad jurisdiccional, mensualmente cada una de las Salas que lo integran generan estadística que refleja el resultado de su gestión, esta información se encuentra en formatos preestablecidos, para estandarizar la información, que incluyen la información de los procedimientos iniciados,  en trámite, resueltos y en apelación por cada Sala Unitaria, el Pleno de la Sala Superior cuenta con un formato especial en el que se hace referencia a la información de apelaciones (turnadas, en trámite y resueltas) y amparos, desglosadas en materia de Fiscal y Administrativa y en materia de Responsabilidades Administrativas” |
| 051765700003222 | Electrónica PNT | --- | 01/08/2022 | Con fundamento en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, le solicitamos atentamente información de interés  público acerca del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) y del avance en las acciones que ha llevado a cabo él SEA en 2021 en los siguientes rubros:  1) Integración institucional de los órganos rectores e integrantes del SEA  a. ¿Se encuentra completamente integrado los siguientes? SI/NO  Comisión de Selección del Comité´ de Participación Ciudadana, Comité´ de Participación Ciudadana (CPC)  Comité´ Coordinador, Secretaría Ejecutiva, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Magistrados en Responsabilidades Administrativas  b. ¿Cuenta con evidencia documental de su instalación/integración? (Especificar, soporte documental)  2) Metodologías, indicadores y políticas integrales desarrolladas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema o por cualquier de sus integrantes:  a. ¿Se elaboraron por la Secretaría Ejecutiva o alguna de las instituciones que integran el SLA? SI/NO  Metodologías elaboradas, Indicadores públicos, Políticas integrales presentadas sobre fiscalización y  control de recursos públicos. Políticas integrales sobre prevención, control y disuasión de faltas  administrativas y hechos de corrupción.  b. ¿Cuenta con evidencia documental? (Especificar, soporte documental)  3) Estado y avance de la Política Estatal Anticorrupción  a. ¿El Sistema Local Anticorrupción cuenta con lo siguiente? SI/NO  Existencia de una Política Estatal Anticorrupción, Diagnósticos públicos sobre corrupción en la entidad, Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción, Avance programático de la Política Estatal Anticorrupción, Presupuesto federalizado asignado, Presupuesto estatal asignado, Indicadores y resultados de la Política Estatal Anticorrupción, Sanciones Informe 2021de la Política Estatal Anticorrupción.  b. ¿Cuenta con evidencia documental? (Especificar, soporte documental)  4) Coordinación y articulación institucional  a. ¿El Sistema Local Anticorrupción cuenta con lo siguiente? SI/NO  Enlaces designados por institución integrante del SLA, Minutas o evidencia de las reuniones de trabajo, Transversalidad programática entre integrantes del SEA, Transversalidad presupuestal entre integrantes del SEA  b. ¿Cuenta con evidencia documental? (Especificar, soporte documental)  Asimismo, le solicitamos toda la información disponible sobre el avance en acciones relacionadas con el combate a la corrupción en la entidad que considere relevantes, independientemente de las listadas en esta solicitud.  Esta solicitud de acceso a la información pública se inscribe en el esfuerzo de compilar información  corroborable para integrar el Informe País 2021 sobre Combate a la Corrupción, que realiza año con año el Instituto de Investigaciones en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. Esta iniciativa busca evaluar los Sistemas Estatales Anticorrupción con el fin de identificar áreas de oportunidad para mejorar  las acciones de combate a la corrupción en nuestro país.  Con el objetivo de facilitar el cumplimiento de los principios de máxima transparencia y certeza jurídica previstos por la normatividad en materia de transparencia, se provee el listado de temas para facilitar la captura de la información solicitada y él envió de la documentación comprobatoria | Incompetencia | 01/08/2022 | “Conforme lo anterior, se hace de conocimiento del solicitante, que con fundamento en el artículo 1° de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, este Tribunal no genera la información requerida, por lo tanto, se declare incompetente para contestar su solicitud, no obstante que forma parte del Sistema Estatal  Anticorrupción, se le recomienda hacer llegar su solicitud al SEA Coahuila.” |
| 051765700003322 | Electrónica PNT | Transparencia, Acceso a la Información y Datos personales | 17/08/2022 | Buen día. Solicito amablemente de las Unidades de Transparencia de los Tribunales de Justicia  Administrativa, lo siguiente:  1. En materia de justicia abierta, indicar los lineamientos, políticas, reglamentos, entre otros que  se hayan realizado.  2. Número de solicitudes presentadas de los años 2017 al 15 de agosto de 2022. Esto, dividido por  año y distinguiendo solicitudes de acceso a la información y de derechos ARCO.  3. ¿Cuántos días tienen para responder las solicitudes de acceso a la información y de derechos ARCO?  4. De las solicitudes presentadas de los años 2017 al 15 de agosto de 2022, ¿se respondieron en el  tiempo establecido por la Ley? En caso negativo, señalar el motivo.  5. Número de recursos de revisión de los años 2017 al 15 de agosto de 2022. Esto, dividido por año  e indicar el sentido en que se resolvieron.  6. De tener verificaciones por parte de los órganos garantes, indicar de las últimas 3 verificaciones  en portales de transparencia y Plataforma Nacional de Transparencia los resultados.  7. Denuncias presentadas por los ciudadanos, por incumplimiento a las obligaciones de transparencia de los años 2020, 2021 y al 15 de agosto de 2022. Dividido por año.  8. ¿Se tiene implementado el sistema de datos abiertos? En caso de ser afirmativo, indicar a partir  de qué fecha.  9. En materia de transparencia proactiva, ¿qué acciones han implementado? | Se dio respuesta por parte de la Unidad de Transparencia | 25/08/2022 | “3. De conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información para Estado de Coahuila en su artículo 99, se deberá dar respuesta en el menor tiempo posible, no mayor a 9 días hábiles. Para el ejercicio de los derechos ARCO, según lo determina la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila el plazo para dar contestación es de 20 días hábiles.  4. Todas las solicitudes de información han sido tramitadas y respondidas en los tiempos establecidos por la Ley de Acceso a la Información para Estado de Coahuila.” |
| 051765700003422 | Electrónica PNT | Perspectiva de Género | 17/08/2022 | Buenas tardes, solicito me proporcionen la siguiente información del periodo de 2018 a la fecha: 1. ¿Qué actividades han realizado con el objetivo de incorporar la perspectiva de género en el Tribunal? 2. Si el tribunal cuenta con normatividad interna sobre perspectiva de género, en caso de ser afirmativo, proporcione el documento 3. Si cuentan con publicaciones respecto a perspectiva de género. 4. Si tienen algún comité o entidad encargada de incorporar la perspectiva de género en el Tribunal, de ser así proporcione su documento de creación, así como su integración y funcionamiento. 5. Si han emitido sentencias con perspectiva de género y la versión pública de las mismas. 6. Si cuentan con algún tipo de reconocimiento o estímulo a aquellos funcionarios que incorporan perspectiva de género en sus actividades. | Se dio respuesta por parte de la Unidad de Transparencia | 25/08/2022 | “1. En cumplimiento del Pacto para introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México, creó e instaló la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal de Justicia Administrativa, se han impartido diversos cursos al personal del Tribunal en materia de perspectiva de género y nuevas masculinidades, así como los cursos mensuales en línea impartidos por la CONAPRED.  2. Cuenta con el Reglamento de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal, publicado en la página oficial del Tribunal en el apartado de Marco Jurídico, así como el Código de Ética en el cual se prevén principios y valores de equidad de género, igualdad y no discriminación.” |
| 051765700003522 | Electrónica PNT | ---- | 29/08/2022 | 1. Favor de indicar si existe uno o varios edificios denominados como Ciudad Judicial (o similar) en su Estado: 2. Favor de indicar ¿Qué materias son atendidas en este (o estos) edificio(s)?: 3. Favor de indicar ¿Cuántos Juzgados o Tribunales se contienen en este (o estos) edificio(s)? y 4. ¿Qué materias conoce cada Juzgado o Tribunal?: 5. Favor de anexar un plano simple de la o las Ciudades Judiciales a efectos de conocer su distribución | Incompetencia | 30/08/2022 | “Conforme lo anterior, se hace de conocimiento del solicitante, que con fundamento en el artículo 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 168-A de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, este Tribunal es un órgano jurisdiccional, con autonomía para emitir sus fallos y jurisdicción plena.  Por lo tanto, este Tribunal se declara incompetente por no ser parte del Poder Judicial, se le recomienda dirigir su solicitud al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.” |
| 051765700003622 | Electrónica PNT | Jurisdiccional | 01/09/2022 | “Solicito la siguiente información: 1. En su institución se cuenta con juicios en línea? 2. En caso afirmativo, cuáles son las normas que rigen el juicio en línea y sus requisitos y procedimientos.} 3. cuando se implementó el juicio en línea? 4. Estadística de los juicios presentados en línea desde su creación a la fecha” | Se dio respuesta por la Dirección de Juicio en línea | 13/09/2022 | “Las normas están contenidas en el decreto 400' publicado en el periódico oficial del estado de fecha de 10 de enero del 2020, que contiene  diversas modificaciones y reformas a la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, reformando las  fracciones 2 y 10 del artículo 46, artículo 1 bis y un segundo párrafo al artículo 104  al 127.” |
| 051765700003722 | Electrónica PNT | Jurisdiccional | 08/09/2022 | 1) Número de recursos administrativos presentados por año, desde 2008 a la fecha, en contra de la decisión de NO APROBACIÓN del control de confianza para policías 2) Número de sentencias administrativas emitidas por año, desde 2008 a la fecha, relativas a recursos administrativos en contra de la decisión de NO APROBACIÓN del control de confianza para policías 3) Versión pública (en digital) de todas las sentencias administrativas emitidas por año, desde 2008 a la fecha, relativas a recursos administrativos en contra de la decisión de NO APROBACIÓN del control de confianza para policías 4) Número de recursos administrativos presentados por año, desde 2008 a la fecha, en contra de la decisión de SEPARACIÓN DEL CARGO de policías en consecuencia de la no aprobación del control de confianza 5) Número de sentencias administrativas emitidas por año, desde 2008 a la fecha, relativas a recursos administrativos en contra de la decisión de SEPARACIÓN DEL CARGO de policías en consecuencia de la no aprobación del control de confianza 6) Versión pública (en digital) de todas las sentencias administrativas emitidas por año, desde 2008 a la fecha, relativas a recursos administrativos en contra de la decisión de SEPARACIÓN DEL CARGO de policías en consecuencia de la no aprobación del control de confianza | Se solicitó aclaración | 08/09/2022 | “Me permito solicitar al usuario que aclare si por sentencia administrativa se refiere a las emitidas con motivo del recurso administrativo o a las emitidas en Juicios Contenciosos Administrativos” |
| 051765700003822 | Electrónica PNT | Jurisdiccional | 12/09/2022 | 1.-¿Qué resoluciones se han emitido como resultado de observaciones de pliego promovido por la Auditoria Superior del Estado, con base a la Ley General de Responsabilidades Administrativas? 2.-¿En caso de existir dichas resoluciones, favor de proporcionar el vínculo donde se encuentran publicadas o proporcionar una copia digital de dicha resolución? | Se dio respuesta por parte de SEMRA | 26/06/2022 | “Esta Sala Especializada en  Materia de Responsabilidades Administrativas hace del conocimiento al solicitante que son aquellas resoluciones que se han tramitado conforme el articulo 10 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismas que se encuentran en versiones públicas.” |
| 051765700003922 | Electrónica PNT | ------- | 12/09/2022 | Deseo conocer y dar de alta mi solicitud | Se solicitó la aclaración | 14/09/2022 | “Me permito solicitar al usuario que aclare cuál es su pregunta ya que no existen datos adjuntos a la solicitud.” |
| 051765700004022 | Electrónica PNT | Administrativa | 13/09/2022 | "Con fundamento en los derechos de acceso a la información y de petición que están contenidos en los artículos 6 apartado A fracciones I,III, IV, V y VI, y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respectivamente. Así como los artículos 4 y 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) que establece que toda la información en posesión de los sujetos obligados es pública y que el Estado deberá garantizar el acceso a la información que cualquier autoridad, órgano y organismo posean, solicito en formato electrónico la siguiente información: El número total de procesos de compra pública realizados por esta institución durante 2021. Esto incluye los procesos de compra realizados a través de licitaciones públicas, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas y otro tipo de procedimientos de compra pública. También favor de incluir el importe total gastado (en pesos mexicanos SIN IVA) por la institución en compras públicas durante 2021." | Se dio respuesta por parte de la Oficialía Mayor | 15/09/2022 | “me permito hacer de su conocimiento que al respecto puede obtener dicha información de la siguiente manera:  1. Ingresar a cualquier navegador de internet;  2. Teclear la dirección https://www.tjacoahuila.org (página oficial del Tribunal);  3. Dirigirse a la pestaña ubicada en el marco superior denominada transparencia;  4. Entrar al apartado titulado información publica de oficio;  5. Acceder al Articulo 21;  6. Dar un clic a la fracción XXX;  7. Dar un clic al año 2021;  8. Posicionarse y dar clic en el documento, donde se desprende la información solicitada, la cual se encuentra diferenciada por trimestre.” |
| 051765700004122 | Electrónica PNT | Administrativa | 10/10/2022 | a versión pública de esta ejecutoria. Registro digital: 2004660 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Décima Época Materias(s): Administrativa Tesis: VIII.2o.P.A.21 A (10a.) Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXV, Octubre de 2013, Tomo 3, página 1745 Tipo: Aislada COMPENSACIÓN DE OFICIO ESTABLECIDA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. CUANDO EXISTA UNA SENTENCIA EJECUTORIADA QUE ORDENA DEVOLVER AL CONTRIBUYENTE UNA CANTIDAD DE DINERO POR CONCEPTO DE ALGUNA CONTRIBUCIÓN ES INAPLICABLE DICHA FACULTAD. | Se declaró incompetencia | 11/10/2022 | “Se declara incompetente para responder a sus solicitudes y se le recomienda al usuario enviarlas al Segundo Tribunal Colegiado en materia Penal y Administrativa del Octavo de Circuito, a través del Portal del Consejo de la Judicatura Federal” |
| 051765700004222 | Electrónica PNT | Administrativa | 11/10/2022 | Se solicita por medio del presente, la versión publica de la ejecutoria contenida en: La versión pública de esta ejecutoria. Registro digital: 2004660 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Décima Época Materias(s): Administrativa Tesis: VIII.2o.P.A.21 A (10a.) Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXV, Octubre de 2013, Tomo 3, página 1745 Tipo: Aislada COMPENSACIÓN DE OFICIO ESTABLECIDA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. CUANDO EXISTA UNA SENTENCIA EJECUTORIADA QUE ORDENA DEVOLVER AL CONTRIBUYENTE UNA CANTIDAD DE DINERO POR CONCEPTO DE ALGUNA CONTRIBUCIÓN ES INAPLICABLE DICHA FACULTAD. | Se declaró incompetencia | 11/10/2022 | “Se declara incompetente para responder a sus solicitudes y se le recomienda al usuario enviarlas al Segundo Tribunal Colegiado en materia Penal y Administrativa del Octavo de Circuito, a través del Portal del Consejo de la Judicatura Federal” |
| 051765700004322 | Electrónica PNT | Jurisdiccional | 25/10/2022 | ribunal de Justicia Administrativa correspondiente P R E S E N T E De conformidad con mi derecho consagrado en el artículo 6to constitucional, solicito lo siguiente: 1. Informen si actualmente cuentan con la competencia para conocer de los juicios de nulidad (contencioso) contra resoluciones definitivas en materia de responsabilidades administrativas. Y en caso afirmativo, señalar si les compete sobre faltas administrativas no graves, graves y de particulares o ambas. Señalar fundamento sobre sus respuestas. 2. Informen si cuentan con mecanismos alternos de solución de controversias en el juicio contencioso administrativo, y cuales. Señalar fundamento sobre sus respuestas. 3. ¿En la etapa de resolución por responsabilidades administrativas graves y de particulares, se prevé la existencia de una audiencia?. Señalar fundamento sobre sus respuestas. 4. Tipos de incidentes procedentes en la etapa de resolución por faltas administrativas graves y de particulares. Señalar fundamento sobre sus respuestas. 5. Con base en art. 80 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el supuesto de consideración de faltas administrativas graves a no graves por actualizarse los elementos de procedencia, es su H. Tribunal quien resuelve por la faltas no graves derivado de la reconsideración? o lo remite a la autoridad competente para resolver faltas no graves?. Señalar fundamento sobre sus respuestas. Sin mas por el momento, quedo a espera sus apreciables respuestas. | Respuesta por SEMRA | 08/11/2022 | “Esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas hace del  conocimiento al solicitante que si es competente para conocer de los juicios de nulidad derivado de las resoluciones de faltas administrativas no graves, conforme al artículo 210 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, además de las otorgadas en el acuerdo plenario de fecha  6 de febrero del 2018, mediante el cual se concede competencia a esta Sala para conocer las demandas que encuadren dentro de la fracción XIII  del articulo 3 con relación al párrafo segundo del articulo 14 ambos de la  Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, y en concordancia con el articulo 123 apartado B segundo Párrafo fracción XIII de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.” |
| 051765700004422 | Electrónica PNT | Transparencia | 28/10/2022 | Solicitud de información respecto a que área o personal adscrito a esta dependencia es la encargada de subir las versiones públicas de las resoluciones judiciales que se dictan en este órgano jurisdiccional a fin de cumplir con el acceso a la justicia y el acceso a la información. ¿Quién sube la versión es la persona que dicta la resolución? o ¿Se cuenta con una unidad de transparencia encargada de subir las resoluciones dictadas? | Unidad de Transparencia | 07/11/2022 | “me permito informarle que cada sala son las encargadas de crear las versiones públicas de sus sentencias, siendo la Unidad de Transparencia del Tribunal quien se encarga de subirlas, durante los primeros días de cada mes, de igual manera le informo que se estamos trabajando en un sistema que permita la publicación de las sentencias de manera más eficiente y ordenada.” |
| 051765700004522 | Electrónica PNT | Administrativa | 04/11/2022 | ¿Qué acciones se han desarrollado tanto en términos de normas, como de acciones implementadas en las instituciones públicas de la entidad, para hacer posible el Sistema de Control Interno Institucional, establecido en el “Marco Integrado de Control Interno para el Sector Publico”, el cual es promovido en el ámbito del Sistema Nacional Anticorrupción, ¿así como del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción? Favor de proporcionar documentos relativos a: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación; y Supervisión y Mejora Continua. | OIC | 17/11/2022 | “El Organo Inferno de Control aprobó y público en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el 05 de marzo del 2021, el Código de  Ética, que encuadra con las situaciones del actuar diario de los servidores públicos adscritos al propio Tribunal y que representa una guía para su actuación adecuada enfocado en buenas prácticas, con el fin de promover permanentemente los  principios y valores éticos que exige e! ejercicio de la gestión pública.  https://www.tjacoahuila.org/asse'ts/c%c3%b3digo-de-%c3%a9tica-dei-tribunal-dejusticia-administrativa-de-coahuila-de-zaragoza.pdf” |
| 051765700004622 | Electrónica PNT | ----- | 10/11/2022 | ¿Cuántos usuarios existen en el Tribunal Virtual de su estado? | Se mando aclarar y después de dio respuesta | 24/11/2022 | “se hace del conocimiento a la solicitante, que el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza no cuenta con un Tribunal Virtual, por lo tanto, no hay usuarios registrados se hace del conocimiento a la solicitante, que el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza no cuenta con un Tribunal Virtual, por lo tanto, no hay usuarios registrados” |
| 051765700004722 | Electrónica PNT | De archivo | 14/11/2022 | Buenos día, me encuentro realizando un análisis sobre el tema de los archivos en los órganos de impartición de justicia y el cumplimiento de la Ley General de Archivos. En ese sentido, les pido me proporcionen algunos datos de los siguientes rubros: Sistema Institucional de Archivos - Para dar cumplimiento al artículo 21 de la Ley General de Archivos, indiquen si tienen integrado su Sistema Institucional de Archivos y de ser así me proporcione los nombramientos de lo acredite. - Indicar el número de personas que integran el Área Coordinadora de Archivos, el puesto que ocupan y el salario que perciben. - Indicar el número de servidores públicos que integra el sujeto obligado (Tribunal) Grupo Interdisciplinario - Indicar si cuentan con un Grupo Interdisciplinario en materia de archivos - De ser afirmativo el punto anterior, indicar si dicho Grupo ha realizado valoración documental y de ser así, me proporcionen el acta de la sesión en la que conste dicha actividad. - Indicar si se han elaborado las fichas técnicas de valoración documental de cada serie y subserie documental. Planeación en materia archivística - Indicar a partir de cuando han elaborado y ejecutado el Programa Anual de Desarrollo Archivístico en los términos de los artículos 23 al 26 de la Ley General de Archivos. - Con relación al punto anterior, indicar si los mismos han sido publicados en los portales electrónicos de la institución, así como su informe de cumplimiento. Instrumentos de control y consulta archivística - Indicar si los instrumentos de control archivístico están actualizados, es decir, que contemplen a todas las unidades administrativas que integran el sujeto obligado y las series documentales que producen. En caso de ser afirmativo, indicar la fecha de actualización. - Indicar si todas las unidades administrativas utilizan un formato estandarizado de inventario general (para sus archivos de trámite), de ser afirmativo, indicar a partir de cuándo se implementó esta medida. - Indicar si utilizan un formato estandarizado de inventario de transferencia, de ser afirmativo, indicar a partir de cuándo se implementó esta medida. Capacitación en materia de archivos - Indicar si se ha implementado algún programa de capacitación al interior del sujeto obligado. En caso afirmativo, señalar cuantas actividades se realizaron en 2021 y 2022 y a quienes fueron dirigidas. Sistema de Gestión Documental - Indicar si cuentan con un sistema automatizado de gestión documental. Integración de expedientes - Indicar si los expedientes que se producen en el sujeto obligado (incluyendo áreas jurisdiccionales y administrativas) cuentan con elementos de identificación, es decir, se utiliza un formato estandarizado de portada que incluyan datos archivísticos y la descripción del contenido del expediente. - Indicar cual es el método de sujeción para evitar la dispersión de los documentos que integran los expedientes - Indicar si se folian los expedientes | Coordinación de archivos | 28/11/2022 | “No se cuenta con la información solicitada, al ser el sujeto obligado de reciente creación al iniciar operaciones desde septiembre de 2017, y por el poco tiempo de operación de sus actividades no ha generado información archivística de gran volumen en las unidades administrativas que la integran; al estar en trámite la mayoría de Id documentación generada, y no contar con volumen significative de archivo de concentración e histórico, y que por cuestiones presupuestales, en cuanto a disposición de recursos humanos y materiales, se refleja en la insuficiencia en la infraestructura para implementar el sistema institucional de archivos al interior del Tribunal” |
| 051765700004822 | Electrónica PNT | Jurisdiccional | 22/11/2022 | La Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y a sus homólogos en las entidades federativas la aplicación de sanciones por faltas graves y faltas cometidas por los particulares. Por lo que solicito sea tan amable de informar lo siguiente: ¿Cuántas sanciones ha impuesto el Tribunal de Justicia Administrativa del estado a los servidores públicos en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y hasta el 15 de noviembre de 2022, y ¿cuántas derivaron de una denuncia de un órgano de control interno del gobierno del estado y cuántas derivaron de una denuncia presentada por el ente superior de fiscalización del estado? De las acciones promovidas para sancionar faltas administrativas graves en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y hasta el 15 de noviembre de 2022, ¿Cuántas corresponden a cohecho, peculado, desvío de recursos, utilización indebida de información, abuso de funciones, actuación bajo Conflicto de Interés, contratación indebida, enriquecimiento oculto u ocultamiento de Conflicto de Interés, tráfico de influencias, encubrimiento, desacato, nepotismo u otra? ¿Cuántas acciones fueron promovidas por los órganos internos de control del estado en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y hasta el 15 de noviembre de 2022 para sancionar faltas graves de los servidores públicos estatales? ¿Cuántas acciones fueron promovidas por el ente superior de fiscalización del estado en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y hasta el 15 de noviembre de 2022 para sancionar faltas graves de los servidores públicos estatales? ¿Cuántas sanciones e indemnizaciones pecuniarias derivadas de faltas administrativas graves de los servidores públicos estatales fueron impuestas derivadas de las denuncias presentadas por los órganos internos de control del estado y por qué monto fueron impuestas, en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y hasta el 15 de noviembre de 2022? ¿Cuántas sanciones e indemnizaciones pecuniarias derivadas de faltas administrativas graves de los servidores públicos estatales fueron impuestas derivadas de las denuncias presentadas por el ente superior de fiscalización del estado y por qué monto fueron impuestas, en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y hasta el 15 de noviembre de 2022? ¿Cuántas sanciones se han impuesto a los particulares por actos u omisiones relacionadas con faltas administrativas graves en los años 2018, 2019,2020, 2021 y hasta el 15 de noviembre de 2022? ¿Qué tipo de sanción se ha impuesto a los particulares en años 2018, 2019,2020, 2021 y hasta el 15 de noviembre de 2022 por actos vinculados con faltas administrativas graves, (inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, así como posibles nombramientos o encargos públicos)? | SEMRA | 05/12/2022 | “Esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas hace del conocimiento a la solicitante que esta Sala. no es competente para conocer "cuantas derivaron de una denuncia impuesta al organo de control inferno o al ente superior de fiscalización del estado", sin embargo, se han remitido para resolver conforme al artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 86 asuntos a la Sala especializada en Responsabilidades Administrativas. de las cuales ocho han sido sancionados como resultado del procedimiento señalado en el Titulo Segundo Capítulo I, II, III y IV. Esta información se desprende del capítulo "Resultados 2017-2022" del informe llamado "Diagnostico SEMRA 2017-2022", mismo que puede encontrar en la siguiente liga: https://www.tiacoahuila.ora/xl.html.” |
| 051765700004922 | Electrónica PNT | ---- | 28/11/2022 | Con fundamento en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19.2 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el artículo 13.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos y los artículos 4, 6 y 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita respetuosamente que proporcione la siguiente información en formato abierto (.xlsx o .csv): En el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2016 hasta el 1 de noviembre de 2022: -Número de operativos que se han realizado contra el tráfico de totoaba. -Fechas de los operativos que se han realizado contra el tráfico de totoaba. -Municipios donde se han realizado los operativos contra el tráfico de totoaba. -Lugares con mayor incidencia de delitos relacionados con el tráfico de totoaba. -Las playas o zonas costeras con mayor incidencia de delitos relacionados con el tráfico de totoaba. -Número de aseguramientos en aeropuertos, puertos y otras dependencias oficiales. -Fechas de los aseguramientos que se han realizado contra el tráfico de totoaba. -Cantidad de vejigas incautadas por peso, o unidades. -Estado de las vejigas incautadas, bien sea congeladas o desecadas. -Número de personas que han sido aseguradas por el delito de tráfico de totoaba. -Nacionalidad de las personas que han sido aseguradas por el delito de tráfico de totoaba. -Rutas de tráfico más comunes detectadas en los operativos contra el tráfico de totoaba. -Cuáles son las organizaciones delictivas involucradas en el delitos de tráfico de totoaba -Número de carpetas de investigación por el delito de tráfico de totoaba. -Municipios en los que se encuentran radicadas esas investigaciones. -Número de personas sentenciadas por el delito de tráfico de totoaba. -Municipios en los que se produjeron esas sentencias. -Nacionalidad de las personas sentenciadas por el delito de tráfico de totoaba. -Número de aseguramientos realizados para combatir el tráfico de totoaba en colaboración con otras instituciones nacionales como la Secretaría de Marina, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Secretaría de Defensa Nacional y otros entes u organismos que colaboren activamente en la protección del medioambiente. -En qué lugares se han realizado esos aseguramientos y fechas de cada uno. -Fechas y lugares de aseguramientos realizados para combatir el tráfico de totoaba en colaboración con otras instituciones nacionales como la Secretaría de Marina, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Secretaría de Defensa Nacional y otros entes u organismos que colaboren activamente en la protección del medioambiente. -Número de aseguramientos realizados para combatir el tráfico de totoaba en colaboración con la Interpol, el FBI, el Departamento de Estado de Estados Unidos y otras instituciones internacionales que colaboren activamente con el gobierno mexicano en la protección del medioambiente. -Fechas y lugares de aseguramientos realizados para combatir el tráfico de totoaba en colaboración con la Interpol, el FBI, el Departamento de Estado de Estados Unidos y otras instituciones internacionales que colaboren activamente con el gobierno mexicano en la protección del medioambiente. -Presupuesto aprobado y ejecutado para las labores de protección de la totoaba. -Presupuesto aprobado y ejecutado para la vigilancia de la zona de protección de la totoaba. -Presupuesto aprobado y ejecutado para los inspectores ambientales. -Número de inspectores ambientales, especificar por municipio. En caso de que la información solicitada contenga datos personales o sea de carácter confidencial, solicito la versión pública. | Incompetencia | 29/11/2022 | Se declaró incompetencia para responder, se remitió a SEMA |
| 051765700005022 | Electrónica vía PNT | Jurisdiccional | 09/12/2022 | A quien corresponda. De conformidad con mi derecho de acceso a la información consagrado en al artículo 6to constitucional, solicito: 1. Me informen en cuantos asuntos de responsabilidad administrativa por faltas graves, se decretó en la etapa de resolución la prescripción y la caducidad de la instancia. Todo ello respecto del año 2019, 2020, 2021 y al 30 de noviembre de 2022. Gracias. | Se dio respuesta por parte de SEMRA | 12/12/2022 | “Esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas hace del conocimiento al solicitante que, en el periodo comprendido dentro de los años 2019, 2020, 2021, y al 30 de noviembre de 2022, ningún asunto fue resuelto  por razón de prescripción o caducidad de la instancia, de acuerdo con el art. 74 del capítulo V de la Ley General de Responsabilidades  Administrativas. |